

LA MEMORIA DE LA INFAMIA

Bernardo J. López Belinchón
(Universidad Complutense de Madrid)

Los ecos de las vicisitudes de los ejércitos reales o las noticias y rumores sobre los problemas políticos que se ventilaban en la corte solían llegar de modo apagado a la mayor parte de los pueblos y villas de la España rural. En muchos de ellos, eran otros los problemas que concitaban el interés de sus moradores. Sin duda, tenía que ser un asunto muy importante el que hizo que un hidalgo y regidor perpetuo de la villa manchega de San Clemente se mostrase dispuesto a gastarse toda su hacienda. En Belmonte, el proceso en el que, hacia 1584, declararon como testigos más de 100 de los 750 vecinos con que contaba el pueblo, debió suscitar mucho más interés y pasiones que las noticias que pudiesen llegar de Flandes o de la corte. El tema común que unía ambos episodios era el de la limpieza de sangre, un asunto que ocupaba un espacio central en la sociedad del último tercio del siglo XVI.

El concepto de limpieza de sangre nació como consecuencia de las conversiones masivas de judíos que se iniciaron a partir de 1391, especialmente por el temor de los cristianos viejos ante el ascenso social y, sobre todo político, de los recién convertidos. En este contexto se desarrolló la idea de que los cristianos nuevos tendrían, en tanto que descendientes de no cristianos, una tendencia innata a la herejía que hacía peligroso que ocupasen puestos claves en la sociedad cristiana pues podrían subvertirla desde dentro. El origen impuro, judío, se transmitiría por la sangre y, por tanto, se prolongaría en el tiempo afectando a todos los descendientes de los primeros conversos. Aunque el discurso de la exclusión no fue unánimemente aceptado sí fue ganando adhesiones. La nutrida presencia de conversos en los tablados inquisitoriales lo alentó al mostrar cómo muchos de ellos habían incurrido en la herejía al seguir conservando la fe de sus antepasados pese a ser católicos. La Inquisición, por tanto, contribuía con su actuación a acrecentar una ideología en cuyo nacimiento no había participado¹¹.

La exclusión de los conversos se realizó mediante los denominados estatutos de limpieza de sangre. Su justificación, inicialmente de base religiosa y muy pronto de carácter racial, escondía un arma política y social que los sectores cristianos viejos estaban

usaron contra los conversos en sus luchas por el poder local. El primer ejemplo apareció en Toledo en 1467 pero su triunfo definitivo vino a mediados del siglo XVI, durante el reinado de Felipe II, con la imposición del estatuto en la catedral de Toledo, sancionado por el papado y el poder real. Los estatutos imponían la obligación de demostrar un origen limpio de ascendientes judíos o musulmanes para poder acceder a determinados puestos o integrarse en diversas instituciones, tanto públicas como privadas. Conviene insistir, sin embargo, en que las leyes reales nunca impusieron la necesidad de demostrar la limpieza de sangre y que ésta quedó limitada a los reglamentos internos de ciertas instituciones de dominio privado como órdenes militares, cabildos, colegios mayores o cofradías.

Si bien el poder real nunca estableció una discriminación legal para los conversos por el mero hecho de serlo, sí se establecieron medidas de exclusión, *inhabilitación*, para los condenados por herejía y para sus descendientes hasta un determinado grado. La existencia de estos inhábiles venía inicialmente determinada por el derecho canónico que excluía de los oficios públicos a los descendientes de los herejes ejecutados por el Santo Oficio y a sus descendientes hasta la segunda generación por línea masculina y primera por la femenina. La Inquisición española reiteró estas disposiciones y añadió otras prohibiciones suntuarias como la imposibilidad de usar joyas o espadas, de vestir sedas o de montar a caballo. Este panorama de prohibiciones generaba a su vez un jugoso mercado de venta de *habilitaciones* que permitiesen a los castigados y a sus descendientes superar estas inhabilitaciones. El deseo de la corona de controlar este jugoso mercado llevó a los Reyes Católicos a promulgar las pragmáticas de 4 y 21 de septiembre de 1501 que, recuperando las disposiciones del derecho canónico, excluían de los condenados a muerte y sus descendientes de una serie de oficios y cargos públicos "*de honra*". Al darle rango legal a estas prohibiciones la corona se reservaba la posibilidad de eliminarlas mediante una compensación económica. Poco después, en 1512, se encargó al Santo Oficio la persecución de las violaciones de las inhabilitaciones²³. De este modo, si un converso quería acceder a determinado puesto o usar determinados símbolos suntuarios no debía demostrar su limpieza de sangre puesto que no se exigía tal si no tan sólo que en su familia, hasta su abuelo, no hubiese habido ningún relajado por hereje.

Las dos exclusiones que pesaban sobre los conversos en la sociedad del siglo XVI, la privada, establecida sobre los linajes por los estatutos de limpieza de sangre, y la legalmente impuesta sobre los inhábiles necesitaban de la existencia de la memoria para poder funcionar. Se hacía imprescindible la pervivencia del recuerdo para poder imputar una ascendencia conversa y a la inversa sólo el olvido, más o menos interesado, podía permitir que un converso pudiese acreditar un supuesto origen cristiano viejo. La memoria de los demás, la memoria colectiva, y su capacidad para pervivir o para desvanecerse resultaba crucial para poder mantener la exclusión de los conversos. El hecho de que la sociedad conservase el recuerdo de la conversión o de la condena de los antepasados resultaba decisivo para mantener la exclusión. De ahí que la denominada "*publica voz y fama*" o "*la memoria de las gentes*" fuesen la base sobre la que en las pequeñas microsociedades de pueblos y ciudades se sustentaba la ascendencia de las personas. Así, por ejemplo, en Belmonte, en 1578, la familia del regidor Francisco de

Zorita *"son reputados de conversos en especial entre la gente limpia de esta villa"* y el Santo Oficio mandaba investigar *"si de ello ha habido publica voz y fama"*¹³.

A falta de rasgos físicos que pudieran identificar a los conversos o ante el desarrollo de estrategias de mimetización social desarrolladas por estos (cambios de residencia o de apellido o matrimonios con cristianos viejos) sólo la memoria podía mantener la exclusión y permitir la supervivencia de la ideología y de los privilegios que sobre ella se sustentaban. Sin embargo, la memoria colectiva sin base escrita tiene una vigencia muy corta, no más allá de dos generaciones, y con el olvido cualquiera podría aprovechar la desmemoria para ser considerado a todos los efectos cristiano viejo. En este contexto, sólo el Santo Oficio contaba con medios documentales, escritos y visuales, para combatir el olvido y perpetuar la infamia aun cuando éste no fuese inicialmente su cometido.

La lucha contra la herejía, en especial el criptojudasímo, fue la misión primigenia de la Inquisición. Una vez identificados los herejes debían ser castigados de modo que su pena tuviese un carácter ejemplificador para el resto de los católicos. Por tanto, los Autos de Fe se convirtieron en ceremonias públicas en las que se exaltaba el triunfo de la verdadera religión y se mostraba el castigo del hereje. Pero, tan importante como la publicidad del castigo, era que se conservase la memoria del mismo. Con tal fin surge el *sambenito* cuyo objetivo era perpetuar la memoria infamada del hereje ante la comunidad mediante el sentido de la vista. En las iglesias de la mayor parte de las ciudades y villas colgaban estos lienzos en los que se recordaba el nombre del castigado, su residencia y su delito¹⁴. No resulta extraño, por tanto, encontrar numerosas noticias de ocultaciones y desapariciones de *sambenitos* o, por el contrario, de encendidas defensas de los mismos. Los inquisidores eran conscientes del rechazo que suscitaban los *sambenitos* entre los infamados pero éstos eran esenciales dentro de su pedagogía del temor, no se debía olvidar la existencia de la herejía y el castigo que ésta acarrearía lo que, al fin y a la postre, justificaba la propia existencia del tribunal. Es por ello que en los Edictos de Fe se incitaba a denunciar a aquellos que *"hayan quitado o hecho quitar algunos sambenitos donde estaban puestos por el Santo Oficio"*¹⁵. Este dato sólido, que se podía ver cada día, resultaba, por tanto, de gran importancia para alimentar y reforzar la memoria colectiva al tiempo que hacía resaltar los triunfos de la Inquisición en su lucha contra la fe.

Por otro lado, era esencial para el trabajo de los inquisidores poder conservar la memoria de los condenados mediante un archivo en el que se guardasen los procesos, la documentación escrita, que permitiese, si llegaba la ocasión, constatar la pertinacia en la herejía de un reo o de su familia (el que fue hereje puede volver a serlo y sus descendientes corren el riesgo de reincidir) o renovar los *sambenitos* perdidos o deteriorados. La intensa actividad de los primeros años de la Inquisición le permitió acumular una ingente cantidad de información que se fue ampliando con el tiempo hasta conformar un gran archivo que daba al Santo Oficio un arma de singular poder. Esta información permitía reconstruir las genealogías de los descendientes de los condenados para poder vigilar el cumplimiento de las inhabilitaciones.

El incumplimiento de las penas impuestas por el tribunal a los reconciliados, al igual que el hacer desaparecer los *sambenitos* que recordaban a los relajados y notaban a sus

descendientes, era un grave riesgo para el Santo Oficio pues tal actitud podía llegar a cuestionar su poder e, incluso, su propia existencia. Era, por tanto, imprescindible vigilar con celo el exacto cumplimiento de las penas, incluidas las inhabilitaciones. A esto habría que sumar, como ya se indicó más arriba, un aspecto económico derivado de la necesidad de compeler a los conversos condenados o a sus descendientes a comprar habilitaciones castigando a aquellos que no lo hacían y trataban de eludir las inhabilitaciones. Así, en las instrucciones para la visita inquisitorial al distrito conquense, se insistía en la necesidad “*castigar los reconciliados, hijos y nietos de condenados por línea masculina que hubieren contravenidos las prematicas del Rey (...) que les prohíben traer seda, oro y armas y andar a caballo y tener oficios públicos*”⁶¹.

El control de la información escrita (los archivos) y de los recuerdos visuales de la infamia (sambenitos) convirtió al Santo Oficio en el guardián de la memoria de la infamia y lo situó en el centro de las disputas sobre la limpieza de sangre⁶². Sin embargo, el hecho de que el encargado de aportar la información fuese un organismo principalmente encargado de la represión de la herejía hizo que ésta se limitase, casi en exclusiva, a aquellos que habían sido castigados por el Tribunal de la Fe y a sus descendientes. De este modo, buena parte de los conversos, sin antepasados procesados, pudieron integrarse en la sociedad cristiana vieja sin muchas dificultades una vez que la memoria colectiva de la conversión de sus ancestros, basada en fuentes orales, comenzó a desvanecerse⁶³. El sujeto de la exclusión, el converso, quedaba, por tanto, reducido a los condenados por herejía y a sus descendientes de los cuales guardaba memoria el Santo Oficio.

A partir de esta situación, el Santo Oficio desarrolló una doble actividad en este terreno. Por un lado se convirtió en el más seguro aval de la limpieza de sangre. Frente a las pruebas de limpieza de los organismos seculares, basadas sólo en el recuerdo oral, el Santo Oficio poseía unos archivos, teóricamente secretos, que podían cimentar la seguridad de la limpieza sobre la firmeza de la información escrita. El Tribunal se convirtió así en el organismo más apetecido para avalar la limpieza o la falta de infamia, lo que en el fondo vendría a ser lo mismo. La propia exigencia de pruebas de limpieza para sus oficiales y la demanda social de pruebas hizo que, especialmente a partir del siglo XVII, el Santo Oficio se fuera convirtiendo cada vez más en un mecanismo de certificación de limpiezas de sangre⁶⁴. Por otra parte, para poder seguir mejor las inhabilitaciones impuestas y que se transmitían en el tiempo, los inquisidores procedieron a elaborar y a actualizar libros de genealogías que permitían conectar los procesos de finales del XV con el momento presente. A esta misión de vigilar el cumplimiento de las inhabilitaciones pronto se hubo de sumar otra. La creciente expansión de la ideología de la limpieza de sangre, cada vez más necesaria para acceder a muchos ámbitos sociales, hizo que en el último cuarto del siglo XVI, finalizadas las inhabilitaciones (limitadas a dos generaciones como máximo) y debilitada la memoria colectiva, muchos conversos intentasen acreditar su limpieza mediante pruebas ante la justicia seglar, basadas tan sólo en el recuerdo de los más viejos del lugar. Sin embargo, aún estaba fresco el recuerdo de muchos y estas incitativas produjeron gran escándalo. El Santo Oficio se vio obligado a intervenir y este aspecto será sobre el que centremos nuestra atención.

El interés de los tribunales inquisitoriales por el problema de las falsas limpiezas, con su correlato de falsos testigos, en el último tercio del siglo XVI debe inscribirse en el marco más amplio de la actividad inquisitorial en este periodo. Como ha señalado J. Contreras, a partir de 1560, tras el final de la persecución de los judaizantes, el Santo Oficio orientó su actividad hacia la lucha contra la penetración de la herejía exterior (protestantismo) y la represión, en el interior, de las formas de religiosidad heterodoxas aplicando la ortodoxia tridentinas¹¹⁰. El esfuerzo de extirpar la heterodoxia interior obligó al tribunal a una adecuación estructural que asegurase, entre otras cosas, la presencia del poder inquisitorial en todo el territorio mediante las visitas de distrito y la creación de una red de personal (familiares y comisarios) a su servicio¹¹¹. Este incremento de la presencia inquisitorial en el mundo rural trató de estimular, mediante las visitas de distrito, las denuncias y delaciones que rompiesen las solidaridades locales y permitiesen a los inquisidores disponer de información precisa. Los inquisidores, a través de los Edictos de Fe, definían con precisión los comportamientos susceptibles de ser denunciados y entre ellos, como ya vimos, figuraban los incumplimientos de penas o inhabilitaciones. No resulta, por tanto, extraño que los vecinos denunciasen a aquellos individuos procedentes de linajes notados de conversos, con los sambenitos de sus antepasados colgando en las iglesias, que trataban de certificar su origen cristiano viejo.

Al mismo tiempo, el Santo Oficio no podía ignorar la afrenta a su anterior proceder que significaba ignorar las inhabilitaciones o los sambenitos ya que esto suponía cuestionar la rectitud de su actuación con el consiguiente desprestigio ante el medio rural sobre el que se estaba asentando. Así, los fiscales conquenses acusaron a los que falsificaban limpiezas de "*contradecir la verdad y lo por el santo Oficio hecho y determinado con tanta rectitud y justicia*" o de "*mentir sobre su ascendiente [converso] porque hay sambenitos de sus bisabuelos y tatarabuelos que están puestos en lugar público y manifiesto de la iglesia*"¹¹². En los Edictos de Fe también se insistía en que se debía denunciar a aquel que "*haya dicho que los relajados por el Santo Oficio fueron condenados sin culpa y que murieron mártires*"¹¹³ por que esto cuestionaba su actuación y, al fin y a la postre, esto era lo que hacían quienes reclamando un origen cristiano viejo ignoraban los sambenitos de sus antepasados y la memoria de su origen converso que se conservaba en los archivos del Santo Oficio. El regidor Julián Sedeño, procesado en 1561, sustentaba la pretensión de su origen cristiano viejo en el hecho de que su abuelo materno había sido relajado injustamente aunque otros, más sutiles, aceptaban la rectitud de la condena de sus antepasados pero argüían que su antepasado era cristiano viejo y no converso¹¹⁴.

La implantación territorial le exigía al Santo Oficio contar con aliados dentro de las élites locales en forma de familiares o de comisarios. Los inquisidores seleccionaban a su personal subalterno dentro de cada comunidad de modo que se asegurasen el apoyo de poderosos grupos locales y permitiría al Santo Oficio lograr la influencia necesaria para superar el recelo popular que pudiese suscitar su actuación¹¹⁵. La obligatoriedad de demostrar la limpieza de sangre para convertirse en comisario o familiar facilitó el camino a los cristianos viejos aunque también podía ocurrir que muchos conversos sin antepasados condenados optasen por esta vía para lavar definitivamente su linaje. De este modo, desde el control de sus puestos en el aparato inquisitorial, comisarios y

familiares se convirtieron en celosos agentes de la memoria colectiva al tiempo que con ello lograban excluir de determinados ámbitos de poder o de prestigio social a peligrosos competidores, los descendientes de los infamados. Así, en Belmonte, hacia 1578 se aprecia, como veremos más adelante, un nítido enfrentamiento entre un bando formado por familiares cristianos viejos, liderado por el comisario del Santo Oficio en la villa, y otro integrado por conversos con antepasados condenados que estaban realizando expedientes de limpieza. No resulta extraño que los familiares se quejasen a los inquisidores conquenses del *"odio que esta gente tiene a los ministros del Santo Oficio"*¹⁰¹.

Por último, no debe olvidarse que en este momento muchos tribunales del Santo Oficio atravesaban un periodo de relativa calma procesal a falta de grandes causas por herejías mayores (judaísmo, protestantismo o mahometismo) lo que les permitía atender a asuntos como este que en otra coyuntura habrían merecido escasa atención.

A esta situación inquisitorial debemos añadirle la coyuntura que atravesaban hacia el último tercio del siglo XVI buena parte de la submeseta sur. En este momento ya se estaba cerrando el proceso de porosidad social que había supuesto la venta de puestos e hidalguías por parte de la Corona en los años anteriores para financiar sus abundantes gastos. Al reducirse las posibilidades de ascenso aumentaba la competitividad. Por tanto, no resulta extraño que la limpieza de sangre se arguyese como criterio de selección por parte de aquellos que veían como el dinero de muchos infamados como conversos les permitía un ascenso social que a ellos se les negaba pese a la *"limpieza"* de su sangre. La imposición del Estatuto de limpieza en la catedral de Toledo (1555) supuso un fuerte impulso a esta actitud que además contaba con el respaldo de los que ya ostentaban una posición privilegiada y que veían con temor este posible ascenso que podía hacer peligrar su identidad. En este panorama se desarrollaron con fuerza los estatutos de limpieza y, por tanto, se trató de reactivar la memoria colectiva para evitar que los infamados pudiesen ocultar su origen.

El deseo de demostrar limpieza de sangre suponía también el primer paso para acceder a la nobleza. La creciente identificación entre limpieza y nobleza convertía a la primera en requisito imprescindible para optar a la segunda. La hidalguía, el primer escalón de la nobleza, se estaba convirtiendo, cada vez más, en una condición muy apetecible por las exenciones de cargas e impuesto que ésta conllevaba en un momento en que la Corona aumentaba sus exigencias fiscales. No resulta extraño, por tanto, que el intento de demostrar la limpieza de sangre por parte de una poderosa familia conversa se identificase por los vecinos de la villa como un primer paso hacia la hidalguía con lo que ello supondría de exenciones. En la villa de Belmonte en 1578, numerosos testigos confirmaban que en la villa había gran agitación *"por haber ciertos pleitos de hidalguías y esta el pueblo muy revuelto y apasionado"*. No resulta casual que los que reclamaban la hidalguía tuviesen un inequívoco ascendiente converso para la mayor parte de los vecinos¹⁰².

A todo esto debemos sumar que el olvido en que habían caído mucho de los hechos acaecidos casi cien años antes, avalado por el lamentable estado en que se encontraban los sambenitos en muchas localidades¹⁰³, permitía a muchos conversos con antepasados infamados intentar obtener una prueba de limpieza acudiendo a la autoridad seglar que

sólo se basaba en la memoria oral de los más viejos de la localidad y que no iba más allá de las dos generaciones. Una vez obtenida la confirmación de su limpieza resultaba mucho más fácil acceder a los puestos de honor y de poder del municipio toda vez que ya había finalizado el periodo de inhabilitación impuesto por las condenas inquisitoriales a sus antepasados. Desde ahí, el camino para intentar obtener una ejecutoria de hidalguía estaba abierto.

Para intentar una mejor comprensión del fenómeno de las falsas informaciones en el último cuarto del siglo XVI nos hemos centrado en la actuación del tribunal inquisitorial de Cuenca¹⁹⁹. Este tribunal, según los datos aportados R. Carrasco, había estado concentrado en la represión del judaísmo hasta 1550-1555. A partir de 1560 el protagonismo pasó a otro tipo de delitos ligados a la implantación de las doctrinas tridentinas (el mayor número de causas corresponden a las denominadas blasfemias o proposiciones erróneas) y a la represión de los intentos de cuestionar la autoridad del Santo Oficio o de sus agentes (son los denominados delitos contra el Santo Oficio). Esta tendencia se mantuvo hasta el final del siglo, momento en el que problemas como el de los moriscos o el de la llegada de los conversos portugueses comenzaron a atraer la atención de los inquisidores²⁰⁰. Fue este momento procesal, con escasas causas por herejías graves, cuando los inquisidores conquenses afrontaron con mayor decisión el tema de las limpiezas falsas y de los testigos perjuros, un asunto que, por las razones que ya apuntamos, estaba creando gran malestar en muchos pueblos.

Desde principios del siglo XVI, el Santo Oficio se había encargado de castigar la violación de las inhabilitaciones pero este delito fue perdiendo importancia por la venta de habilitaciones que se realizó²⁰¹. Sin embargo, con el paso del tiempo las inhabilitaciones desaparecían por la muerte de las dos generaciones infamadas y el debilitamiento de la memoria permitía a muchos conversos intentar dar el paso decisivo hacia la limpieza. Dedieu recoge la intervención de los inquisidores toledanos en el caso de un regidor de Ocaña que, en 1556, ya intentó conseguir su prueba de limpieza contando con testigos perjuros²⁰². Por esas mismas fechas, entre 1565 y 1568, registramos en Cuenca al menos siete casos similares. Parece claro que el Santo Oficio mostraba creciente interés por este asunto como demuestra la carta que el 16 de junio de 1572 envió la Suprema a Cuenca. En ella se recogía la inquietud del Consejo de la Inquisición ante las noticias que les llegaban sobre como "*en lugares de ese distrito algunas personas que notoriamente son descendientes de generación de judíos han hecho y hacen informaciones (...) las cuales prueban ser cristianos viejos limpios de toda raza*" por lo que se ordenaba "*que en esas informaciones falsas procedáis contra ellas y los testigos que depusieron en ellas y así mismo procedáis contra los que las hubiesen hecho*"²⁰³. Ese mismo año, se autorizó a los inquisidores toledanos a proceder contra los que falsean informaciones de limpieza y se ordenó la puesta al día de los libros de genealogías. La reacción de los inquisidores fue rápida. En la ciudad de Cuenca se desencadenaban una serie de procesos contra varios escribanos pertenecientes a importantes familias conversas y en Toledo se realizaban acciones como la de pedir a los escribanos de Daimiel la lista de las peticiones de limpieza allí realizadas²⁰⁴.

Resulta muy difícil cuantificar el volumen de procesos incoados por el Santo Oficio conquense por este motivo puesto que el catálogo de la sección de Inquisición del

Archivo Diocesano conquense ofrece datos muy vagos lo que obliga a mirar los procesos uno a uno. Además, como apunta Dedieu para Toledo, muchos de estos asuntos se ventilaban durante las visitas de distrito con procedimiento abreviado y, desgraciadamente, en Cuenca se conservan muy pocas visitas de este periodo²⁵. En el periodo que hemos estudiado, de 1561 (momento en que el Santo Oficio es reorganizado mediante las instrucciones de Valdés) y 1599, hemos detectado un total de 94 causas lo que vendría a suponer algo menos del 5% de la actuación del tribunal en este periodo. El grueso se concentra en el decenio 1575-1585 con un total de 54 casos²⁶. Con anterioridad a estas fechas se observa una gran acumulación de procesos en la zona de Almazán en el año 1568, coincidiendo con una visita de distrito. Sin embargo, estos corresponderían más a lo que son propiamente delitos por inhabilidad que a falsificaciones de limpieza puesto que la comunidad conversa de esa zona sufrió hacia 1540 el grueso de la represión contra los judaizantes y, por elló, en muchos casos las inhabilitaciones aún estaban vigentes.

La mayor parte de los que comparecieron ante los inquisidores por este delito, excluyendo a los testigos falsos, pertenecen a los grupos más acomodados de las sociedades locales, muchos de ellos con cargos como regidores o escribanos. Esto se explicaría, como ya señalamos, por el deseo de estas familias de recuperar el prestigio social que se asociaba a la noción de cristiano viejo con el que reforzar su posición socioeconómica en la villa y, desde ahí, optar a la hidalguía. Tampoco debe olvidarse el importante costo económico que tenía el realizar una prueba de limpieza lo que las pondría sólo al alcance de los más adinerados. La razón que aducían para solicitar estas pruebas solía estar en relación con el intento de alcanzar cargos públicos y, en menor medida, para pasar a Indias, obtener algunos puesto eclesiásticos o seguir estudios universitarios²⁷. Hay que llamar la atención sobre el hecho de que, para acceder a puestos como los de escribano real no se precisaba demostrar que se era cristiano viejo si no tan sólo que no se era inhábil. Por lo que muchos conversos aprovechaban esta información, que sabían que superarían sin dificultad, para introducir preguntas sobre la limpieza de sus antepasados logrando de este modo obtener la tan ansiada prueba de limpieza.

En cuanto a la distribución geográfica del delito, predomina la presencia de núcleos rurales aun cuando la ciudad de Cuenca acumula 15 causas entre falsas limpiezas y testigos falsos. Entre los pueblos destaca la presencia de villas de tamaño grande y medio de La Mancha como Belmonte, San Clemente o Villanueva de Alcardete, zonas con nutrida presencia de conversos. También es muy importante el número en la zona del obispado de Sigüenza (Sigüenza, Almazán o Berlanga) por el retraso en la persecución de los judaizantes que allí se produjo y que hace que, como ya se indicó, muchos procesos obedezcan a castigar a los que violaban las inhabilitaciones.

Las penas impuestas fueron, como en el caso de Toledo, bastante benignas. Se solieron reducir a reprensión en sala por parte de los inquisidores, penas espirituales (oír misa como penitente), breves destierros de la localidad y, sobre todo, multas económicas. La cuantía de éstas, teniendo en cuenta la posición de los procesados, solía ser relativamente cuantiosa oscilando desde un máximo de 50 ducados hasta un mínimo de 2 ducados y medio con unas cifras medias que rondarían algo más de la veintena de ducados. Cifras importantes que, sin duda, aportaron a las siempre exhaustas arcas del Tri-

bunal unos recursos nada desdeñables²⁸¹. La importancia de este aspecto monetario sería para J. P. Dedieu la razón última de la actuación inquisitorial en este terreno pues, gracias a su control de la memoria, disponía de un grupo importante de conversos que estaban intentando limpiar su origen y que, por tanto, eran susceptibles de sufrir estas multas económicas²⁸². Sin duda, el incentivo económico debió pesar en la actuación de los inquisidores pero, es más que probable que operasen también otros aspectos menos crematísticos.

La importancia de los asuntos que se ventilaban (honra, hacienda y poder) hizo que fuesen frecuentes las apelaciones a la Suprema donde algunos lograron ver muy reducidas sus penas y aún ser absueltos. Este último fue el caso de Juan de Tolosa, vecino de Belmonte, y el de los escribanos conquenses Gabriel y Pedro de Valenzuela. El primero vio revocado el castigo al considerar la Suprema que el Tribunal de Cuenca carecía de datos sólidos sobre la familia del procesado que le permitiesen demostrar que había mentido en su ascendencia²⁸³. En cuanto a los Valenzuela, lograron demostrar que su prueba sólo se hacía para acreditar que no recaían sobre él las inhabilitaciones inquisitoriales por haber pasado ya las dos generaciones que marcaba la ley. Esta sutileza jurídica le reportó su absolución y en caso de que el Santo Oficio no hubiese intervenido esta misma probanza le habría servido como un paso decisivo para obtener la fama de cristiano viejo²⁸⁴.

Para poder observar con mayor detenimiento los múltiples intereses y conflictos que se cruzaban en este tipo de procesos hemos escogido dos ejemplos: De un lado, la ciudad de Cuenca, sede del tribunal inquisitorial, en la que existía un importante grupo converso con sólidas posiciones en el concejo y, por otro parte, una importante villa manchega, Belmonte, bajo jurisdicción señorial.

Hacia 1575, Cuenca era una ciudad con una importancia política superior a la que le correspondería por su potencial demográfica dada su doble condición de ciudad con voto en Cortes y sede de uno de los tribunales de distrito inquisitoriales. Desde las conversiones masivas de 1391, la ciudad contaba con un importante grupo converso que había ido escalando posiciones dentro del poder municipal hasta conformar un poderoso bando a la llegada de la Inquisición a Cuenca. Hacia 1509, este grupo contaba con suficiente fuerza como para oponerse al Santo Oficio quien, movido más por razones políticas que religiosas, había desencadenado una dura represión anticonversa que buscaba debilitar el bando municipal en el que se integraban los conversos y que se oponía al reforzamiento del poder real a costa del municipal. Los conversos se sentían tan fuertes que en 1512 dieron al rey "*ciertos capítulos contra el Santo Oficio (...) y que se quitase la Inquisición y otras cosas*". Finalmente, se impuso la Inquisición y todos, los que fueron procesados por judaizantes y los que participaron en el movimiento de oposición, quedaron notados de conversos en los archivos inquisitoriales²⁸⁵.

Tras estos sucesos, el tiempo pareció ir haciendo olvidar y, tras la compra de las correspondientes habilitaciones, hijos y nietos de condenados pudieron volver a ocupar puestos como los de escribano o regidor²⁸⁶. Pese a todo, en la memoria de muchos de sus convecinos quedaba la memoria de su origen y los sambenitos de la catedral seguían recordando la infamia²⁸⁷. Pese a todo, a principios de la década de los setenta, una nueva generación inició el proceso de "limpieza" de su linaje confiados en que lo suce-

dido tiempo atrás “*eran negocios muy antiguos*” y que incluso los sambenitos de sus antepasados, tras los múltiples cambios de apellidos realizados, era difícil que se relacionasen con ellos³⁵¹. Este proceso sufrió una brusca interrupción con la intervención Santo Oficio. A mediados de 1576, los inquisidores iniciaron nueve procesos contra jóvenes escribanos conversos que habían realizado probanzas para convertirse en escribanos reales. Como ya se dijo, con esta estratagema trataban de demostrar, acudiendo a la autoridad seglar, un origen cristiano viejo cuando sólo debían demostrar que no eran inhábiles.

Todos los procesados eran de origen converso, muchos de ellos emparentados entre sí, y casi todos miembros de largas dinastías de escribanos. La mayoría pertenecían a familias acomodadas, con numerosos clérigos entre sus parientes, y algunos incluso habían emparentado con familias cristiano viejas llegando a ser reconocidos como hidalgos³⁵². Así mismo, muchas de estas familias habían conseguido importantes valedores como los Hurtado de Mendoza, marqueses de Cañete, antiguos líderes de la facción urbana anticonversa³⁵³. Eran, por tanto, un grupo en plena integración social. Entonces, ¿Cuál fue el motivo que empujó al Santo Oficio a intervenir?. La respuesta resulta aún difícil de precisar. Destaca el hecho de que los procesos se incoaron sin que mediase denuncia de nadie, fueron los inquisidores, a iniciativa propia los que los iniciaron. Quizá el hecho de que al residir ellos en la misma ciudad fuesen conscientes de la falsedad de las probanzas que se hacían. Pero, sin duda, esta actitud enérgica se vio inducida por la ya citada carta de la Suprema de julio de 1572 en la que se exhortaba a perseguir las falsas limpiezas. Esta carta se contiene en todos los procesos, imaginamos que a modo de justificación de la actuación. Las respuestas que dio la Suprema a algunas de las apelaciones de los procesados también podrían indicar alguna de las motivaciones de los inquisidores. En respuesta a la apelación de Diego Cordido, justificaban su acción arguyendo que “*estos delitos deben castigarse con rigor y demostración pública y ejemplarmente pues los delitos cometidos fueron tan públicos*” y añadía “*que estos negocios son muy perjudiciales y perniciosos a la república*”. Ante una nueva petición de Cordido, respondían que “*si no se manda castigar semejantes delitos con el rigor que merecen cada uno de los descendientes de semejantes penitenciados por el Santo Oficio (...) tomarán osadía y atrevimiento a trueco de tan poca pena cuando se venga a entender de hacer semejantes informaciones*”³⁵⁴. La argumentación era clara: no se podía permitir por el Santo Oficio que se cuestionase su actuación anterior y que los descendientes de procesados pasasen por limpios. En suma, no se podía olvidar la memoria. Esta actitud no afectaba, y conviene insistir en ello, a todos los conversos pues muchos ya habían hecho olvidar su origen al perderse la memoria de su origen³⁵⁵.

A los inquisidores no les resultó difícil demostrar el origen converso de la mayor parte de los procesados remontándose a los procesos a sus bisabuelos, tatarabuelos o “*rehisabuelos*” conservados en los archivos inquisitoriales. Las penas fueron reprensión, destierro y, sobre todo, multas pecuniarias por lo que no hay que olvidar el móvil económico que pudieron tener este tipo de procesos. Los recursos fueron abundantes por ventilarse asuntos de gran importancia ya que ser condenado suponía volver a quedar “*afrentado y difamado*” al volverse a recordar el origen converso. Muy pocos tuvieron éxito.

La acción inquisitorial prosiguió hasta 1578 centrándose en los testigos falsos, en su mayor parte deudos o clientes de los anteriores, y en alguna información falsa más. También se procedió contra dos inhábiles por usar joyas y sedas y andar a caballo sin tener habilitación para ello. Un ejemplo de las múltiples motivaciones que estaban en el origen de estos procesos es el que se inició contra el regidor Pedro Velázquez en 1578. El Santo Oficio intentó, reconstruyendo su genealogía a través de los archivos, encontrarle un antecedente procesado para poder acusarle de inhábil. En el fondo de este intento, frustrado, se escondía el enfrentamiento entre el tribunal y parte del ayuntamiento por la construcción del nuevo recinto para el Santo Oficio en el castillo conquinense y que había llevado al reo a decir *"que era más la ciudad de Cuenca que el Santo Oficio"*⁴⁰.

En suma, la Inquisición desencadenó una brusca persecución que duró tan sólo tres años y que finalizó de modo tan rápido como empezó. Es posible pensar que, una vez concluida su misión ejemplarizante, y ante el riesgo de enfrentarse con buena parte de la élite local y de remover viejas heridas, el tribunal optase por olvidar el asunto máxime cuando acababan de descubrirse importantes complicidades de judaizantes en la Mancha.

La villa de Belmonte, ofrecía un panorama diferente. Como localidad de señorío estaba bajo la autoridad de los Pacheco, marqueses de Villena, y este hecho había favorecido la presencia de una nutrida comunidad conversa al igual que en otras localidades del marquesado⁴¹. Los conversos de Belmonte, unidos por fuertes lazos de parentesco con los de otras villas del antiguo marquesado como San Clemente, Castillo de Garcimuñoz o Alarcón, pasaron a ocupar, merced al amparo señorial, importantes puestos en el ayuntamiento, cuyos regidores eran nombrados por el marqués, en la Colegiata de la villa y en la administración señorial⁴². La represión inquisitorial contra los judaizantes fue relativamente leve (17 procesados entre 1489 y 1523) aunque sirvió para infamar a algunas familias encumbradas dentro de la vida local con la colocación de los sambenitos en la iglesia mayor.

Con el paso del tiempo, los conversos más ilustres trataron de acceder a la hidalguía, el puesto de honor que en su opinión correspondía a su status. Sin embargo, este afán sería el que desencadenase la intervención del Santo Oficio pues otra parte del pueblo y de la oligarquía local aún conservaba recuerdo de su origen infecto como manifestaba en la publicación de perqués o en la colocación de *letrones* o *cedulones* en los que se les recordaba este origen⁴³. Este era el punto débil de los conversos y sus oponentes en el municipio jugaron a fondo esta carta para evitar la pretensión de muchos de lograr una ejecutoria de hidalguía. Varios testigos confirmaban que *"esta villa trataba pleitos con el Licenciado Monreal y el licenciado Morales [regidor] y otros que son descendientes de los dichos Zoritas y de un tronco todos y esta villa les articuló en sus pleitos que eran conversos"*. El ayuntamiento, opuesto a estas pretensiones, escribió a la Suprema *"a pedir provisión para que los señores inquisidores de este Santo Oficio diesen un traslado (...) en la cual decía ser confesos (...) y así se tuvo la dicha confesión y un traslado de ella se envió a Granada a la Chancillería a presentar en dicho pleito por que salieron condenados por pecheros"*. Esta lucha por las ejecutorias responde, como ya se apuntó, a un movimiento común a toda la submeseta sur contra el que

muchos municipios lucharon para impedir que sus vecinos más ricos lograsen la exención tributaria⁴⁴.

En este ambiente de bandos y pleitos, en 1574, el regidor Francisco de Zorita inició unas pruebas de limpieza a favor de uno de sus sobrinos que deseaba pasar a Indias. Aunque Zorita no tenía ningún antepasado condenado por judaizante y se proclamaba hidalgo, en la villa había memoria de su origen converso pues los pleitos de hidalguías habían aireado este extremo. Al parecer, Zorita decía que esta información “*se hacia de la nobleza y limpieza de su familia*” y obtuvo sin mayores problemas el testimonio favorable de varios testigos, básicamente parientes y amigos, también conversos. El bando triunfador en los pleitos de hidalguías no podía permitir que por esta vía obtuviesen una limpieza que les abría las puertas a la hidalguía. El punto flaco de Zorita vino por parte de la madre de su sobrino, una conversa oriunda de Alcázar de Consuegra, a la que un enviado del ayuntamiento de Belmonte descubrió un abuelo quemado por judaizante. Ante estas noticias “*hubo escandalo grande y sentimiento de tal manera que se dio petición al Consejo real y la ciudad de Granada y se dio noticia al Santo Oficio de ello y así entre gente limpia de esta villa se trataba con admiración diciendo que como habrían dicho los testigos de esta villa que eran cristianos viejos siendo conversos*”⁴⁵.

Tras las denuncias de varios vecinos cristianos viejos, la Inquisición conguense intervino en Belmonte en 1578 incoando proceso a Francisco de Zorita, instigador de la prueba de limpieza, y a siete testigos que habían declarado falsamente en dicha prueba, en su mayor parte emparentados con Zorita. El fiscal los acusó de haber pretendido “*impugnar y contradecir la verdad*” por haber mentido en su información de limpieza sabiendo, como quedaba demostrado en los archivos del Santo Oficio, que eran conversos. Todos, excepto uno que fue absuelto tras recurrir ante la Suprema, fueron condenados con reprensión, destierro y multas en dinero⁴⁶.

La intervención inquisitorial puso de manifiesto la profunda división que había en el seno de la oligarquía local. De un lado, se situaba el grupo converso firmemente instalado en el municipio y en la Colegiata. Sus enemigos cristianos viejos les acusaban de haber hecho “*liga y monipodio jurada entre ellos para seguir las personas contra quien cualquiera de ellos tuviere odios o enemistad*” y actuando “*unánimes y conformes (...) así en cosas tocantes a la villa y vecinos de ella como al Santo Oficio*”. La causa de haber formado esta liga era “*que pretendieron casi todos ellos (...) ser hijosdalgo limpios y para ello hicieron informaciones y probanzas y se les probó ser confesos y por ello castigó el Santo Oficio a algunos de ellos*”. La liga se reunía en casa de Zorita, que en el pueblo era conocida como “*la casa de Vallibarrera de Murcia*” en recuerdo de la conspiración de judaizantes que la Inquisición murciana había aplastado unos años antes y en la que se vio implicada buena parte de la élite municipal de Murcia, también de origen converso⁴⁷. Este grupo era poderoso y tenía la bolsa llena. Orgullosos de su antiguo linaje y de su posición en la villa, despreciaban a los familiares del Santo Oficio diciendo que “*como no podían pretender hidalguías pretenden familiaritaras las cuales se dan a cualquiera*” o que “*a los familiares de Belmonte no los tomaran por mozos mis pasados*”, sin dejar de insinuar “*que los oficios de Inquisición están puestos en gentes de poca suerte*”⁴⁸. Su fuerza era tal que incluso un escribano cristia-

no viejo, desairado al ver frustradas sus esperanzas de obtener una familiatura, se unió al bando converso para vengarse de sus antiguos socios cristianos viejos.

Enfrente se encontraba la *"zagalada"*, nombre con el que se conocía al bando de los cristianos viejos. Estos también poseían una importante presencia en el concejo y varios eran ya hidalgos. Sin embargo, su mayor fuerza derivaba del hecho de ser los representantes del Santo Oficio en la villa. Varios familiares y el propio comisario formaban parte de la *zagalada* y, por tanto, no les costó trabajo convencer a los inquisidores que los ataques de los conversos eran en el fondo contra el propio Tribunal por *"el odio y mala voluntad que tienen a las cosas del Santo Oficio"* y con el único objetivo de *"destruir a todos los cristianos viejos que tratasen de su limpieza y familiares del Santo Oficio"*. En sus peticiones insistían en pedir un castigo ejemplar para los conversos *"para que el Santo Oficio y sus ministros sean respetados porque (...) en esta villa no saben lo que es la Inquisición"* y para que *"se tenga orden que a los cristianos viejos se guarde el honor como conviene"*. Para los conversos, sin embargo este grupo estaba formado por *"revoltosos e insolentes"* que estaban *"asidos en parentesco por cosanguinidad y afinidad"* y cuyo objetivo era monopolizar *"los oficios de la república"* de lo que *"habría de resultar gran daño a la villa"*. Incluso, los que tenían ejecutoria de hidalguía *"se juntan y tienen jurado de se favorecer y guardar"* por lo que no debe extrañar su frontal oposición a incorporar a este selecto "club" y a sus privilegios a los aspirantes conversos⁴⁹⁹.

Sea cual fuere la verdad, lo cierto es que los miembros de la *zagalada* usaban de modo prepotente el poder que emanaba de sus puestos inquisitoriales. Sometían a los conversos detenidos por orden de los inquisidores a humillantes paseos por el pueblo cargados de grilletes y, sobre todo, les recordaban que ellos, como representantes del Santo Oficio, supuestamente tenían acceso a la memoria de la infamia. Así, un familiar decía poseer *"los procesos del Santo Oficio"* y los conversos se lamentaban de que *"con sus malas lenguas no perdonan honra a nadie y tienen este lugar tan ofendido y escandalizado"*⁵⁰⁰.

A la vista de estos datos se puede ver como en estos procesos por falsas limpiezas ponen de manifiesto las tensiones que recorrían la sociedad y en las que se entremezclaban asuntos de muy diferente carácter: luchas por el poder local, oposición al ennoblecimiento o la influencia de la ideología de la limpieza de sangre. Ante esta situación, el Santo Oficio sólo podía, como así hizo, intervenir en favor de los hombres que él mismo había elegido para representar su autoridad en la villa y a los que no podía desautorizar. Tras su enérgica actuación el problema parecía resuelto. Aunque las tensiones y los enfrentamientos entre los dos bandos continuaron, lo cierto es que, de momento, los conversos dejaron sus intentos de limpiar su sangre con probanzas falsas para otro momento, cuando el paso del tiempo hubiese hecho olvidar estos acontecimientos.

El momento concreto que hemos revisado sólo supuso una parada momentánea en el proceso de integración de los conversos infamados. Con el paso del tiempo y con un Santo Oficio más preocupado por los judaizantes portugueses, muchos lograron convertirse en hidalgos y hacer olvidar su origen. En 1628 un descendiente de los conversos de Belmonte, D. Juan Inestrosa Morales comparecía ante el Santo Oficio y se decla-

raba cristiano viejo sin que los inquisidores lo contradijesen. Otro ejemplo aún más notable es el de D. Lope de Vera, vecino y regidor perpetuo de San Clemente, quien en 1639 se presentaba como hidalgo y cristiano viejo sin que nadie pareciese recordar ya que descendía de un converso relajado en 1516. Incluso la historiografía judía recogió el portento de que el hijo de D. Lope se hiciese judío y fuese quemado en 1644 por el Santo Oficio de Valladolid por mantener sus creencias mosaicas⁵¹.

Pese a todo, los que se seguían aferrando al mito de la limpieza de sangre continuaban reclamando al Santo Oficio su misión de recordar la infamia, especialmente mediante los sambenitos. Así, ¡en 1794!, un vecino de San Clemente se quejaba a los inquisidores del mal estado de los sambenitos del pueblo lo que permitía *“borrar de la memoria de los hombres la torpeza de su familia y, entre otras cosas, lograr sus enlaces con los de mayor limpieza”* e impedía *“celar las operaciones de esta clase de gente (...) y procurar el remedio a evitar la pululación de sectas malvadas”*⁵². Se trataba de recordar aún la infamia derivada de hechos ocurridos casi trescientos años atrás. La desaparición del Santo Oficio poco después puso punto y final a este papel de guardián, más o menos eficaz, de la memoria de la infamia.

NOTAS

- ¹ No es este el lugar para hacer un exhaustivo recorrido por el tema de la limpieza de sangre y los estatutos de limpieza. Destacaremos, entre otros a A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Los judeo-conversos en España y América*. Istmo, Madrid 1971; A. A. SICROFF: *Los estatutos de limpieza de sangre*. Taurus, Madrid 1985; J. A. MARAVALL: *Poder honor y élites en el siglo XVII*. Siglo XXI, Madrid 1979; J. M. MONSALVO ANTON: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la corona de Castilla en la Baja Edad Media*. Siglo XXI, Madrid 1985; J. P. DEDIEU: *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède, XVI-XVIII siècle*. Casa de Velázquez, Madrid 1989, en especial pp 329-347 o J. CONTRERAS: "Los conversos" en *Historia* 16, n° 259, noviembre 1997, pp. 76-88.
- ² Dedieu estudia con gran detalle este tema J.P. DEDIEU: Op cit. pp. 330-332. También puede verse en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*. CSIC, Madrid 1955, p. 52. Sobre las habilitaciones de conversos pueden verse F. CANTERA BURGOS y P. LEÓN TELLO: *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495-1497*. Madrid 1969 o M. A. LADERO QUESADA: "Sevilla y los conversos: Los "habilitados" en 1495 en *Sefarad*, N° 52. 1992, pp. 429-447.
- ³ Archivo Diocesano Conquense (ADC). Inquisición. Leg. 275, expt 3784. Vease también Leg 272, expt 3751.
- ⁴ En las instrucciones de Valdés (1561) se ordenaba poner y renovar los sambenitos en las iglesias donde fueron vecinos y parroquianos los condenados "porque siempre haya memoria de la infamia de los herejes y de su descendencia". M. JIMÉNEZ MONTESERIN: *Introducción a la Inquisición española*. Editora nacional. Madrid 1980. p 240. J.P. DEDIEU: Op cit. p. 282-283 y F. BETHENCOURT: *La Inquisición de la época moderna*. Akal. Madrid 1997, pp. 329 y ss.
- ⁵ M. JIMÉNEZ MONTESERIN: Op cit. p. 527. En 1579, el comisario del Santo Oficio de Belmonte escribía a los inquisidores conquenses que "alguna gente de este pueblo me quiere matar porque se quitaron los sambenitos [para restaurarlos] y no se tornan a poner". ADC. Inquisición. Leg 282, expt 3921.
- ⁶ En el Edicto de Fe se recordaba la necesidad de denunciar a los que habiendo sido reconciliados y penitenciados por el Santo Oficio "no han guardado ni cumplido las carcelerías y penitencias que les fueron impuestas (...) O hayan usado de otros oficios publicos de honra". M. JIMÉNEZ MONTESERIN: Op cit. p 293 y 527-528.
- ⁷ J. P. DEDIEU afirma que la Inquisición acabó siendo garantía de un mito, el de la limpieza de sangre, que ella no había creado pero que había amplificado y que no habría podido imponerse sin su acción. Op cit. p. 341-342.
- ⁸ Una información realizada en 1578 por los familiares del Santo Oficio en Almansa a instancias de los inquisidores conquenses sobre la calidad de Juan de Tolosa, vecino de Belmonte, decía que los antepasados maternos de este eran tenidos por conversos "pero ninguno se guarda de casar con ellos" por que no había pruebas de esto, "tan solo lo oyeron". El comisario de Almansa, primo de Tolosa, añadía que "su abuelo no fue tenido por cristiano viejo pero tampoco hay memoria de como fue". ADC. Inquisición. Leg 288, expt 4037.
- ⁹ En el archivo del tribunal de la Inquisición de Cuenca se conservan 650 expedientes de limpieza que abarcan desde mediados del siglo XVI hasta principios del siglo XIX.
- ¹⁰ J. CONTRERAS: "Las coyunturas políticas e inquisitoriales (1569-1621) en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (Dir): *Historia de la Inquisición en España y*

América. BAC, Madrid 1984, pp. 701-713. Para el caso del tribunal de Toledo vease J. P. DEDIEU: Op cit, pp. 287-307.

- ⁽¹¹⁾ Es lo que J. Contreras denomina la ruralización del Santo Oficio. "Las adecuaciones estructurales en la península" en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (Dir): Op cit, pp. 730-763.
- ⁽¹²⁾ ADC. Inquisición. Leg 272, expdt 3751, Leg 278, expt 3833; Leg 271, expt 3731 y 275, expt 3784.
- ⁽¹³⁾ M. JIMÉNEZ MONTESERIN: Op cit, p. 527.
- ⁽¹⁴⁾ Sedeño decía en el pueblo haber obtenido información sobre el proceso de su abuelo materno y que lograría una revisión del mismo en el que se demostrase lo injusto de la condena. Por supuesto, tales intenciones merecieron la intervención del Santo Oficio tras ser denunciado por varios vecinos. El fiscal le acusó, entre otras cosas de "encubrir que el no era nieto de quemado ni descendiente de judíos como era notorio en la villa y en su comarca". ADC. Inquisición. Leg 703, expt 301. Alonso Cortes, vecino de Belmonte, reconocía que su bisabuela paterna había sido penitenciada en 1489 pero negaba su ascendencia conversa al reclamar un origen cristiano viejo para aquella. El Santo Oficio no aceptó esta explicación y procesó al hermano de Cortes por hacer una información de cristiano viejo Ibid. Leg 278, expt 3833. En Cuenca, Cristóbal de Alarcón decía que "aunque fuese nieto de penitenciado era cristiano viejo". Ibid. Leg 271, expt 3731.
- ⁽¹⁵⁾ En el caso de Murcia, un intento por parte del Santo Oficio de imponerse sobre todos los bandos urbanos se saldó con un rotundo fracaso que obligó a los inquisidores a reconstruir sus alianzas del tribunal con una facción de la elite urbana. J. CONTRERAS: *Sotos contra Riquelmes*. Anaya & Mario Muchnick, Madrid 1992, p 307. Sobre los familiares puede verse J. P.DEDIEU: Op cit, p. 191-208; J. CONTRERAS: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*. Akal. Madrid 1982; A. CRISTÓBAL MARTÍN: *Confianza, fidelidad y obediencia*. Instituto de Estudios riojanos. Logroño 1994 o F. BETHENCOURT: Op cit, pp.176-192.
- ⁽¹⁶⁾ ADC. Inquisición. Leg 278, expt 3833.
- ⁽¹⁷⁾ ADC. Inquisición. Leg 288, expt 4037. N. Salomon señala como en Castilla la Nueva durante el último tercio del siglo XVI "la hidalguía estaba sometida en cada pueblo a una violenta discusión" y cita numerosos ejemplos. N. SALOMON: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Ariel. Barcelona 1982, pp. 307-308. En la villa de San Clemente, en la que se produjeron varios casos de falsificación de pruebas de limpieza, tenía algunas ejecutorias de hidalguía "en litigio en Granada". J. ZARCO CUEVAS: *Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca*. Diputación de Cuenca, Cuenca 1983, p.477.
- ⁽¹⁸⁾ En 1578, en el momento en que se estaban incoando varios procesos por realizar falsas pruebas de limpieza, el comisario de Belmonte escribía a los inquisidores conquenses que "están tan maltratadas las letras de los sambenitos que conviene volver el lienzo y escribirlos de nuevo". ADC. Inquisición. Leg 274, expdt 3771.
- ⁽¹⁹⁾ Los datos que ofrecemos forman parte de un trabajo más amplio que pretendemos acometer en breve. Por tanto tendrán un carácter de hipótesis de trabajo a la espera de ser confirmadas o modificadas al finalizar la investigación.
- ⁽²⁰⁾ Hasta 1550 las causas por judaísmo supusieron entorno a un 80% de todas las incoadas, cifra que cayó a un 45% en el quinquenio siguiente. A partir de 1560, el número de procesados cristianos viejo es muy superior al de cristianos nuevos lo que indicaría que el objetivo inquisitorial había cambiado. R. CARRASCO: "La inquisición "por de dentro". La visita del inquisidor Padilla al Oficio de Cuenca (1559)" en *I Congreso de Historia de Castilla- La*

Mancha. Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Toledo 1988. T VIII. Dedieu ofrece datos muy similares para Toledo. J.P. DEDIEU: "The archives of the Holy Office of Toledo as a source for historical anthropology" en G. HENNINGSEN y J. TEDESCHI (Ed): *The Inquisition in Early Modern Europe*. Illinois 1986, pp. 181-182 e *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p. 240. En el caso de Valencia A. GONZÁLEZ-RAYMOND: *Inquisition et société en Espagne*. Université de Franche-Comté. Besançon 1997. Para una panorámica general véase J.P. DEDIEU: "Los cuatro tiempos de la Inquisición" en B. BENNASSAR: *Inquisición española: poder político y control social*. Crítica, Barcelona 1984, pp. 15-39. Sobre la llegada de los portugueses R. CARRASCO: "Inquisición y judaizantes portugueses en Toledo (segunda mitad del siglo XVI)" en *Manuscrits*. nº 10. Enero 1992, pp. 41-60.

- ¹⁰¹ En Belmonte hubo tres procesos entre 1524 y 1528 por inhábiles. ADC. Inquisición. Leg 87, expt 1274 y 1277 y Leg 101, expt 1447.
- ¹⁰² Un año después el hijo del regidor hubo de pagar una multa de 200 ducados impuesta por los inquisidores por haber sido declarado falsamente cristiano viejo. J. P. DEDIEU: L'Administration.. Op cit, p. 345.
- ¹⁰³ ADC. Inquisición. Leg 267. expt 3659.
- ¹⁰⁴ Estas medidas fueron confirmadas y precisadas en 1574 y 1580. J. P. DEDIEU: L'Administration.. Op cit, p 249, 333 y 339.
- ¹⁰⁵ Los procesos incoados por este motivo, en especial los relacionados con testigos falsos, se recogen varios diversos epígrafes en el catálogo. Dedieu encuentra una dificultad similar en Toledo. *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p. 331n y 345.
- ¹⁰⁶ Como ya se indicó, estos datos son meras hipótesis de trabajo puesto que se han realizado a partir de catálogo y esto puede dar lugar a errores. Para Toledo, Dedieu señala el periodo 1574-1587 como el momento álgido con un total de 30 casos con una breve caída entre 1575-1582. *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p 345.
- ¹⁰⁷ En las probanzas que los inquisidores revisaron en Daimiel se encuentran 19 para pasar a Indias, 13, para ser notarios o escribanos, 5 para fines diversos y otras 5 sin indicar razón. *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p 333.
- ¹⁰⁸ En total hemos encontrado 25 procesos con sentencia, tanto de falsas limpiezas como de testigos perjuros, con un total de 538 ducados en multas. Dedieu ofrece para Toledo unas cifras similares. *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p 345.
- ¹⁰⁹ *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p 344-5.
- ¹¹⁰ El reo era de Almansa y los inquisidores murcianos no tenían en sus archivos información sobre sus antepasados al no haber sido procesados mientras que los vecinos de la villa no guardaban ya una memoria clara del supuesto origen converso de esa familia. ADC. Inquisición. Leg 288, expt 4037.
- ¹¹¹ La Suprema adujo que "en las informaciones que se hicieron para ser escribano no articularon que no eran descendientes de cristianos nuevos" *Ibid*. Leg 267, expt 3659 y 3673. En Toledo también se produjeron apelaciones a la Suprema como la de varios vecinos de Ciudad Real que lograron una paralización de la actividad del tribunal en estos asuntos durante unos años y que el Consejo estableciese ciertas cautelas a la acción de los inquisidores. *Ibid*: L'Administration.. Op cit, p 345.
- ¹¹² En varios procesos por falsas limpiezas los inquisidores anotaron que el reo era converso "por un cuaderno que está en este Santo Oficio sobre las diligencias y averiguaciones que en el dicho Santo Oficio se hicieron contra los conversos de la ciudad de Cuenca por haber dado a Su Majestad ciertos capítulos contra el Santo Oficio" y en los que habían participado sus

familiares. En el caso de Pedro de Valenzuela se anotó en su proceso que su abuela “*esta con los Cabrera*” en referencia a uno de los líderes del bando antiinquisitorial. ADC. Inquisición. Leg 267, expt 3659 y Leg 266, expt 3637.

- ¹³³ En varios procesos de Cuenca los acusados exhibieron las habilitaciones compradas por su padres o abuelos. Ibid. Leg 267, expt 3672 y 3658.
- ¹³⁴ El escribano Francisco Pardo, cuyo hijo hizo una de las falsas limpiezas, era tenido por converso y en una riña le espetaron “*calla francisquillo, no sabes que eres nieto de Bacacu Rabf*”. También sostuvo diversos pleitos con diversas personas por llamarlo converso y otras palabras injuriosas. Ibid. Leg 275, expt 3789. La sensación de la nutrida presencia de conversos en la ciudad llevaba a afirmar que “*en Cuenca hay pocos cristianos viejos*”. Ibid. Leg 273, expt 3756.
- ¹³⁵ ADC. Inquisición. Leg 267, expt 3659. En el caso de Pedro de Valenzuela, su bisabuela procesada se apellidaba López.
- ¹³⁶ La familia Valenzuela había conseguido ser reconocida como hidalga y uno de sus miembros fue alcaide de la hermandad por el estado de los hidalgos. Esta hidalguía les venía por línea paterna pues la rama materna descendía de conversos reconciliados. Ibid y Leg 267, expt 3673. Muchos de estos conversos tenían intereses en al industria textil conquense Ibid. Leg 706B, expt 580 o Leg 267, expt 3672.
- ¹³⁷ Diego González de Najara había conseguido que el marqués de Cañete le obtuviese una licencia para ir a Indias con paños, rajas y otras mercancías. La obtención de esta licencia, merced a la intervención de su importante valedor, implicaba que se le consideraba cristiano viejo y que por eso se le permitía ir a Indias. Ibid. Leg 706B, expt 580.
- ¹³⁸ ADC. Inquisición. Leg 267, expt 3658. En el proceso contra un testigo perjuró, el fiscal decía que estos delitos trataban de que “*lo estatuido y determinado contra los tales por derecho y por el Santo Oficio en ensalzamiento de Nuestra Santa Fe católica e bien de toda la cristiandad no haya lugar ni se ejecute*”. Ibid. Leg 272, expt 3753. La cristianos viejos compartían la necesidad de seguir conservando al memoria de la infamia pues, según el calcetero Andrés de Buendía, “*las vides de uvas tintas aunque les cortasen un sarmiento y lo pongan en otra parte no llevara uvas blancas (...) y que así eran los confesos*”. En suma, los descendientes de herejes siempre tendrían, por sangre, tendencia a al herejía y por ello no debían olvidarse sus antecedentes. Ibid. Leg 271, expt 3731.
- ¹³⁹ A Alonso Beltrán del Castillo, sobrino del regidor Juan Alonso de Valdés, se le inició un proyecto por falsedad de limpieza que debió suspenderse al no poseer los inquisidores pruebas solidas sobre su supuesto ascendiente converso. Ibid. Leg 270, expt 3717
- ¹⁴⁰ Velázquez pertenecía a un familia de indudable origen converso pero muy bien situada en el municipio donde su abuelo ya era regidor y su padre ya había hecho probanza de hidalgo. Ibid. Leg 272, expt 3743.
- ¹⁴¹ Los marqueses de Villena contaron entre sus servidores con numerosos conversos. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: la clase social. Op cit, p.56 y D. PÉREZ RAMÍREZ: “D. Diego del Castillo, alcalde Alarcón, caballero a la española” en *Cuenca*. Nº 11, 1977. Sobre las relaciones entre conversos y nobleza vease B. LÓPEZ BELINCHÓN: *Conversos y nobleza o las desventuras de un corregidor*. Próxima publicación.
- ¹⁴² El bachiller García de Inestrosa fue uno de los seleccionados por el marqués como administradores del hospital que fundó en la villa. Este hecho fue alegado por sus descendientes para justificar su ascendencia limpia y noble. ADC. Inquisición. Leg 235, expt 3014. Hacia 1570, varios conversos ostentaban o habían ostentado puestos de alcaides en varias fortalezas del

marqués como Alarcón, Castillo de Garcimuñoz, Jorquera. Otros contaban entre sus antepasados con soldados que habían combatido con Villena contra los Reyes Católicos. *Ibid.* Leg 283, expt 3942.

- ¹⁴³⁾ En la villa se pusieron unos “*letrones de Roma*” en los que se acusaba de converso al licenciado Gudexa, racionero de la Colegiata. *Ibid.* Leg 278, expt 3833. También se publicó un perqué en el que se atacaba a la influyente familia Zorita “*y entre otras cosas mala decla Zorita bonetón, pasos de Simeón*”. *Ibid.* Leg 288, expt 4037.
- ¹⁴⁴⁾ El concejo invirtió mucho dinero y muchos esfuerzos en estos pleitos. *Ibid.* Leg 298, expt 4270. Castrillo de Bobadilla afirmaba que los gastos de los procesos seguidos por los municipios contra los hidalgos dudosos debían ser costeados por los fondos municipales “*por que el privilegio de la exención es notoriamente contra la utilidad publica*”. Citado en N. SALOMON: *Op cit.*, p.314.
- ¹⁴⁵⁾ *Ibid.* Leg 275, expt 3784. Zorita era pariente de los que habían intentado convertirse en hidalgos quienes quedaron acreditados como conversos por la declaración de un antepasado común ante los inquisidores, el racionero Juan de Inestrosa, quien en 1524 reconoció su ascendencia conversa en un pleito que se le seguía por palabras contra el Santo Oficio. ADC. Inquisición. Leg 84, expdt 1215.
- ¹⁴⁶⁾ *Ibid.* Leg 275, expt 3784; Leg 273, expt 3762 y 3764; Leg 288, expt 4037; Leg 235, expt 3014; Leg 282, expt 3921 y Leg 271, expt 3726 y 3728. Al margen de estos procesos en 1579 se incoo otro por falsas pruebas de limpieza y en 1580 uno por inhabilitación par desempeñar ciertos oficios.
- ¹⁴⁷⁾ *Ibid.* Leg 298, expt 4270. Sobre el caso de Murcia vease J. CONTRERAS: Sotos.. *Op cit.*.
- ¹⁴⁸⁾ *Ibid.* Leg 278, expt 3833 y Leg 373, expt 5280. Un cliente del bando converso denunció a un miembro del otro bando por ser inhábil para ser familiar del Santo Oficio dando lugar a un larguísimo proceso criminal.
- ¹⁴⁹⁾ *Ibid.* Leg 298, expt 4270. El grupo también logró el apoyo del corregidor señorial ante la presencia entre los conversos de un oscuro individuo al que se acusaba de que “*quería revolver el lugar contra el servicio del marqués*”.
- ¹⁵⁰⁾ *Ibid.* Leg 354, expdt 5022.
- ¹⁵¹⁾ MENASSEH BEN ISRAEL: *Esperanza de Israel*. (Texto original de 1649). Hiperión. Madrid, 1987, p. 148 e Y. H. YESUSHALMI: *De la corte española al gueto italiano*. Turner. Madrid 1989, p.239 y 31.
- ¹⁵²⁾ ADC. Inquisición. Leg 630, expt 7680.